

Motivo y principales alegaciones

En apoyo de su recurso la parte demandante invoca un único motivo, basado en la infracción de los artículos 8 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- (¹) Resolución del Supervisor Europeo de Protección de Datos de 8 de septiembre de 2022 en el procedimiento de queja 2020 — 0908, contra la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).
- (²) Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (DO 2022, L 169, p. 1).

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2022 — España/Comisión

(Asunto T-681/22)

(2023/C 24/63)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Reino de España (representantes: A. Gavela Llopis y M.J. Ruiz Sánchez, agentes)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

El demandante solicita al Tribunal General que:

- Se anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 (¹) de la Comisión de 15 de septiembre de 2022 por el que se determinan las zonas de pesca en aguas profundas existentes y se establece una lista de zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan, en lo que se refiere al establecimiento de la lista de zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan, recogida en su artículo 2 y Anexo II.
- Con carácter incidental, que se declare la invalidez del artículo 9, apartados 6 y 9 del Reglamento 2016/2336 (²), con arreglo al artículo 277 TFUE.
- Que se condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, el demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Reglamento de Ejecución 2022/1614, en cuanto establece las zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan, infringe el Reglamento de base y el principio de proporcionalidad:
 - A este respecto se señala:
 - 1) la omisión del análisis del impacto de artes fijas de pesca en aguas profundas infringe el Reglamento de base y el principio de proporcionalidad;
 - 2) la determinación de las zonas en que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la probabilidad de que existan infringe el Reglamento de base y el principio de proporcionalidad.
2. Segundo motivo, basado en la excepción de ilegalidad del artículo 9, apartados 6 y 9 del Reglamento 2016/2336:
 - A este respecto, se señala:
 - 1) la remisión a un acto de ejecución para completar elementos esenciales del Reglamento 2016/2336 infringe el artículo 291 TFUE;

- 2) la prohibición indiscriminada de pesca con artes de fondo en todas las zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o sea probable que existan infringe las normas de la Política Pesquera Común y el principio de proporcionalidad.

- (¹) Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 de la Comisión de 15 de septiembre de 2022 por el que se determinan las zonas de pesca en aguas profundas existentes y se establece una lista de zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan (DOUE 2022, L 242, p. 1).
- (²) Reglamento (UE) 2016/2336 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, por el que se establecen condiciones específicas aplicables a la pesca de poblaciones de aguas profundas en el Atlántico Nororiental y disposiciones relativas a la pesca en aguas internacionales del Atlántico Nororiental, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2347/2002 del Consejo (DOUE 2016, L 354, p. 1).

Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2022 — Newalliance/Comisión

(Asunto T-683/22)

(2023/C 24/64)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: Newalliance Comércio Internacional, Lda (Zona Franca da Madeira) (Funchal, Portugal) (representantes: S. Gemas Donário y S. Soares, abogadas)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2020) 8550 final de la Comisión, de 4 de diciembre de 2020, sobre el régimen de ayudas SA.21259 (2018/C) (ex 2018/NN) aplicado por Portugal para la Zona Franca de Madeira (ZFM) — Régimen III.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos que son, en esencia, idénticos o similares a los invocados en el marco del asunto T-553/22, Thorn Investments/Comisión.

Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2022 — Norwood/Comisión

(Asunto T-684/22)

(2023/C 24/65)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: Norwood — Trading e Serviços, Lda (Zona Franca da Madeira) (Funchal, Portugal) (representantes: S. Gemas Donário y S. Soares, abogadas)

Demandada: Comisión Europea